



ALCALDÍA DE
PEREIRA



*Secretarios de despacho --

CIRCULAR No. 664

28 de noviembre de 2016

DE: Secretaría Jurídica

PARA: RESPONSABLES DE PLAN DE MEJORAMIENTO

ASUNTO: CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Cordial saludo,

Ante la inminente derogatoria del decreto 777 de 1992, por medio del cual se regula la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta el proyecto de reglamentación, según el cual Cuando en la etapa de planeación, la Entidad Estatal identifica la procedencia de contratar con entidades sin ánimo de lucro y la existencia de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la Entidad Estatal debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. ; comedidamente me permito solicitarles iniciar cuanto antes la elaboración de estudios previos y análisis del sector, que permitan la celebración de contratos por la modalidad de selección correspondiente en atención a la cuantía o especificidades del objeto contractual de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Además, es pertinente recordar que, durante esta vigencia, podemos desarrollar los procesos contractuales 2017 en su etapa inicial de publicación del proyecto de pliego de condiciones, dado que en esta fase no se requiere el certificado de disponibilidad presupuestal, ni genera obligación para la Entidad de continuarlo o adjudicarlo.

Adjunto para su estudio el proyecto de decreto nacional que deroga el decreto 777 de 1992.

Atentamente,



ALCALDÍA DE
PEREIRA



*Secretarios de despacho --

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Juridica

Anexos: [Proyecto de decreto que deroga el decreto 777 de 1992..pdf](#)

Proyectó y elaborado por: Liliana Giraldo Gomez